

El Gobierno le negó el reclamo a una empresa que pedía la devolución del Impuesto a las Ganancias

10/03/2025



El Gobierno de **Alfredo Cornejo** rechazó un reclamo presentado por la empresa **STA Sistemas Tecnológicos Aeroespaciales S.A**, que solicitaba el reembolso de **una retención impositiva de 85.537 dólares** en concepto de Impuesto a las Ganancias. Todo se encuentra bajo un contrato firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia.

El decreto 351, publicado este lunes de marzo en el Boletín Oficial, confirmó la negativa a restituir el monto reclamado.

Según la resolución, la empresa fue adjudicada en 2021 para realizar una inspección de 3.000 horas en la aeronave LQ BFB – Halcón I, tras un proceso de contratación directa luego de que la licitación previa fuera declarada desierta.

La controversia surge porque STA incluyó en su propuesta una cláusula en la que expresaba que los precios cotizados no incluían impuestos ni retenciones aplicables en Argentina. La firma del contrato tuvo sede en Uruguay.

Sin embargo, el Ejecutivo provincial sostiene que dicha condición no fue aceptada y que el monto adjudicado debía considerarse como el total, incluyendo las cargas tributarias.

En Casa de Gobierno argumentaron que la oferta de STA no podía condicionar el contrato excluyendo costos impositivos, ya que esto alteraría la transparencia y equidad del proceso de contratación pública.

“No se demuestra que estuviera autorizada la posibilidad de condicionar ambas ofertas, excluyendo algunos costos directos, indirectos o generales”, sostiene el decreto que tiene la firma del propio Cornejo como de la ministra de Seguridad y Justicia, **Mercedes Rus**.

Además, remarcaron que la retención del 35% sobre el 90% del monto total del contrato fue realizada conforme a la Resolución General 830/2000 de la AFIP, la cual establece que los servicios prestados en Argentina por empresas extranjeras están sujetos al pago del Impuesto a las Ganancias.

La firma insistió en que el Gobierno aceptó su oferta con la condición de que estuviera libre de cargas impositivas y que la retención aplicada implicó un perjuicio financiero para la empresa. Argumentaron que la imposibilidad de recuperar dicho monto en Uruguay generaba una pérdida efectiva.

No obstante, el Ejecutivo desestimó esta postura, considerando que la empresa no aportó pruebas suficientes sobre el

perjuicio económico y que, al aceptar la adjudicación sin impugnar la inclusión de impuestos, convalidó la validez del contrato.

Con este rechazo, **STA tiene la posibilidad de llevar su reclamo a la Justicia** mendocina mediante una acción procesal administrativa, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días desde la notificación oficial.

El decreto

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-gobierno-le-nego-el-reclamo-a-una-empresa-que-pedia-la-devolucion-del-impuesto-a-las-ganancias/>